

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

CONSIDERANDO:

Qué; El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, al no tener una planificación territorial actualizada de sus parroquias y sitios carece de instrumentos jurídicos de planeación, impidiéndose de esta forma un ordenamiento y desarrollo sustentable y equilibrado.

Qué; de la Constitución De la República del Ecuador en su art. 264 numeral 1 determina como **competencia exclusiva** de los Municipios **“Planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación Nacional, Regional, Provincial y Parroquial con de fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural”**.

Qué; El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina **“Que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y Financiera propias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, salvo lo prescripto por la Constitución y las leyes de la República”**.

Qué; El art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina **“Que para el pleno ejercicio de sus competencias de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los Concejos Municipales entre otros, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones”**

Qué; el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal entre otras **“Planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y sus áreas urbanas y rurales”**.

Qué; el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina las atribuciones del Concejo Municipal en el ejercicio de la facultad normativa en las materias de Competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de Ordenanzas Cantonales, Acuerdos y Resoluciones.

Qué; es competencia de la Administración Municipal proceder a la zonificación, estudiar y proveer las posibilidades de crecimiento y determinar las zonas de expansión;

Qué; el departamento de Planeamiento y Urbanismo, ha analizado la realidad del cantón, así como evaluado la problemática del mismo, por lo que pretende a partir de esta ordenanza emprender en la implantación de normas que racionalicen el desarrollo espacial



de la ciudad de Santa Rosa, de las cabeceras parroquiales y demás centros poblados consolidado; así como de las correspondientes zonas de expansión.

Que para la elaboración de la presente ordenanza se ha contado con el asesoramiento técnico de la Dirección Nacional de Asuntos Seccionales del Ministerio de Gobierno.

En uso de las atribuciones Constituciones y legales

EXPIDE:

LA REFORMA A LA ORDENANZA DE MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES DE LA PARROQUIA LA VICTORIA, JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SANTA ROSA

Art. 1.- Ordenanza de los límites de la parroquia La Victoria

AL NORTE.- siguiendo en sentido horario del **punto 1** con coordenadas (620844,807; 9621216,263), donde encontramos el estero culebrero aguas abajo interceptando al río Buenavista, siguiendo aguas arriba del río Buenavista cercano al sitio El Paraíso encontramos el **punto 2** con coordenadas (625445,709;9626668,199), a continuación surcando aguas arriba del río Buenavista llegamos al punto 3 con coordenadas (631722,083;9627519,232).

AL ESTE.- siguiendo el sentido horario del **punto 3**, seguimos aguas arriba del río San Agustín, pasando cercano al sitio Vega Ribera interceptamos el **punto 4** con coordenadas (637147,424; 9615897,301) donde se unen el río San Agustín y el río Dumarí.

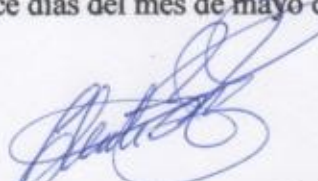
AL SUR.- siguiendo en sentido horario del **punto 4** avanzamos al **punto 5** con coordenadas (635870,873, 9616376,008), donde ubicamos una quebrada sin nombre que es afluente del río Dumarí, seguidamente avanzamos al **punto 6** con coordenadas (634328,375; 9614142,002), donde encontramos la cota 1270 m de una elevación del sector, posteriormente avanzamos al **punto 7** con coordenadas (633344,367; 9615072,862), donde ubicamos la cota 1295 m de una elevación del sector, a continuación llegamos al **punto 8** con coordenadas (632599,712; 9615072,862) en un nacimiento que es afluente del estero Zapata.

AL OESTE.- siguiendo en sentido horario del **punto 8** nos desplazamos al **punto 9** con coordenadas (631243,377; 9615551,569) donde encontramos un nacimiento y afluente del estero Zapata, continuamos avanzando al **punto 10** con coordenadas (630714,785; 9616048,665) donde tenemos como referencia en la elevación cerro azul un nacimiento y afluente del río Chico, continuamos desplazándonos al **punto 11** con coordenadas (629807,257; 9616828,12) en la elevación cerro azul con cota 1005, seguidamente pasamos al **punto 12** con coordenadas (628716,87; 9617306,826) tomando a este punto como referencia la elevación cerro azul de donde nace un afluente del estero culebrero, proseguimos al **punto 13** con coordenadas (624115,968; 9621482,211) donde cursamos el estero culebrero, cercano al sitio la Quebrada, finalmente avanzamos al **punto 14** con coordenadas (622067,512; 9622937,583) donde tomamos la misma trayectoria aguas abajo del estero culebrero.



Disposición Final.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, y publicación en la estafeta y página Web del Gobierno Municipal.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones de la I. Municipalidad del cantón Santa Rosa a los once días del mes de mayo de dos mil doce.


Ing. Clemente E. Bravo Riofrío
ALCALDE DE SANTA ROSA




Sr. Jorge Mendoza González
SECRETARIO DEL GAD-M



Jorge Mendoza González, **SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**

CERTIFICO:

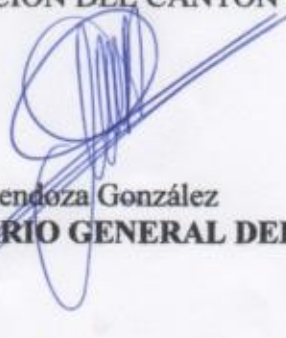
Que el Concejo Municipal del cantón Santa Rosa conoció y aprobó la REFORMA A LA ORDENANZA DE MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES DE LA PARROQUIA LA VICTORIA, JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SANTA ROSA, en las sesiones ordinarias del cuatro (4) y once (11) de mayo de dos mil doce, en primera y segunda instancia respectivamente.//

Santa Rosa, 15 de mayo de 2012


Sr. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL DEL GAD-M



SECRETARIA: Al tenor de lo dispuesto en los Art. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite a conocimiento del Sr. Alcalde para su sanción, la presente REFORMA A LA ORDENANZA DE MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES DE LA PARROQUIA LA VICTORIA, JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SANTA ROSA.


Sr. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL DEL GAD-M



Santa Rosa, a 15 de mayo de 2012

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente REFORMA A LA ORDENANZA DE MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES DE LA PARROQUIA LA VICTORIA, JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SANTA ROSA y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial, y en el dominio web del GAD- Municipal.



Ing. Clemente E. Bravo Riofrío
ALCALDE DE SANTA ROSA



Santa Rosa, 15 de mayo de 2012.

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, y en el dominio web del GAD- Municipal, de la presente "REFORMA A LA ORDENANZA DE MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES DE LA PARROQUIA LA VICTORIA, JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SANTA ROSA", el Ingeniero Clemente Bravo Riofrío, Alcalde de Santa Rosa, a los quince días del mes de mayo del año dos mil doce. LO CERTIFICO.-



Jorge A. Mendoza González
SECRETARIO GENERAL DEL GAD-M



Santa Rosa, a 15 de mayo de 2012

Jorge Mendoza González, SECRETARIO GENERAL DEL GAD- MUNICIPAL DE SANTA ROSA.- Siento razón que la REFORMA A LA ORDENANZA DE MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES DE LA PARROQUIA LA VICTORIA, JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SANTA ROSA fue publicada durante los días 16, 17, y 18 de mayo de 2012, en las estafetas municipales ubicadas en el hall del Palacio Municipal.- LO CERTIFICO.



Jorge A. Mendoza González
SECRETARIO GENERAL DEL GAD-M



Santa Rosa, a 21 de mayo de 2012